

die. **D**ixero q loqua r retificaua. Et auia por firm el dich  
 remate a traxo qd dicho mundo fizo por mano del dicho  
 conredo al dicho lope g. de la dicha fortuna al dicho n  
 enso. Et de pssente finero r otorgauo carta de acensam  
 ento de la dicha fortuna a los dichas lope g r fernand lopez  
 su fijo en la mana q se sigue. **S**epan qntos esta carta  
 de acensamiento r establecimiento dierey. Como nos el coegio  
 caualleros esaueros officiales r omes buos <sup>de regadio</sup> alcajales r  
 do de la muy noble abbat de nra xua rodriguez de salama  
 en doctor en leyes r corregidor r iusticia mayor de la dicha abbat  
 de su regno por el Rey nro señor. **O**torgamos r conoscemos  
 q por rason qd dicho lugar r término r heredad con su agua  
 r banos r aluano de fortuna con su término en el qd ouo lugar po  
 blado en tpo antiguo es de nos el dicho conugio. Et lo mandamos  
 correr por acensamiento al dicho remate favela nro jurado con  
 las condicione suso dichas r corrido r donado lo truxesse r re  
 mataffe en aq r aquellos q mas diessen de acenso por ello.  
**E**t en qnto el dicho mundo r otrosi p vna delgadillo nos nro  
 esauano nos fizeo relacio qd lo auia fecho cor r apouar  
 por acensamiento los plazos del fueru a nra l torrente nro  
 regno. Et q no fallare psona alguna q tanto diesse ni pmettesse  
 dar de acenso de cada ano por el dicho lugar r término r hereda  
 do r regadio aluano con su agua r banos co todo su término co  
 mo vos el dicho lope g de asua por vos r por fernand lopez  
 su fijo q dieste r pmettesse dar por acenso de cada ano  
 del dicho lugar r término como dicho es dos mill r setecetas

g



